

EL MINERO DE ALMAGRERA.

REVISTA GENERAL DE MINERIA.

DIRECTOR: D. ANTONIO BERNABÉ Y LENTISCO.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En toda España trimestre 6 rs.
Ultramar semestre 24 rs.
Extranjero id. 30.

Se suscribe en Cuevas en la Administracion á cargo de
D. SERAFIN CAMPOY FAYOS,
calle de la Observacion núm. 1.º y fuera remitiendo al mismo el
importe en sellos de franqueo por carta certificada.

Se publica los dias
1-8-16 y 24 de cada mes.
Anuncios y comunicaciones á
precios convencionales.

ADVERTENCIA.

Este número corresponde al que debimos publicar el día 8 del corriente mes.

NUESTRO PROYECTO DE

LEY DE MINAS.

(Véanse los números 58 59 y 60.)

23.º

Toda concesion minera está obligada á permitir el paso á una galería general.

También tiene la obligacion de respetar la fortificacion de la galería, absteniéndose de arrancar minerales en términos de que queden sus paredes con menos de dos metros de espesor; á no ser que las fortifique en toda regla, y á sus espensas.

El precio de los servicios del desagüe, ventilacion y extraccion prestados por el empresario del socabon ó galería al minero, cualesquiera que sean los medios que emplee al efecto, se arreglará por convenios mútuos, y á falta de avenencia por tasacion de peritos nombrados por ambas partes y tercero en discordia nombrado por el Gobernador, el cual resolverá con apreciacion de las circunstancias de cada caso, en vista del dictamen pericial.

Por su parte el empresario de la galería general no podrá arrancar mas mineral que el que encuentre estrictamente en su labor de perforacion, y será cargo suyo el extraerlo, y si lo hubiesen hallado debajo de concesion otorgada, se dividirá por mitad su producto entre el empresario de la galería y el dueño de la mina.

Esta regla regirá cuando las estipulaciones particulares no hubieren abrazado y resuelto todos los puntos cuestionables entre las partes interesadas.

24.º

Los mineros pueden disponer libremente

de cuantos derechos se les aseguren por la presente ley.

Se exceptúan los productos minerales estancados, sobre los que se observan las reglas que exigieren en la materia, mientras subsiste el estanco.

Para disponer de los productos minerales, es preciso que el minero haya obtenido el título de propiedad.

25.º

Los escoriales abandonados que no procedan de fabrica en ejercicio y los terrenos contenidos en concesiones mineras, son propiedad de los dueños de esta, si antes de su peticion no hubiesen sido concedidos ó registrados por otros.

Los dueños de las minas, socavones y galerías generales tienen el aprovechamiento de las aguas halladas en sus labrados, mientras conserven la propiedad, de las respectivas posesiones.

Mas si voluntaria é involuntariamente cortasen ó desviasen cualquiera agua en curso para abastecimiento de alguna poblacion ó para riego, se repondran las aguas en su antigua corriente con reparacion de daños y perjuicios, y con responsabilidad civil, y en su caso criminal.

26.º

Los mineros serán considerados como vecinos de los pueblos en cuyo término esten situadas sus minas, en cuanto al uso de las aguas, montes dehesas, pastos y demas aprovechamientos comunes en lo relativo á su industria, sometiendo á la observacion de las Ordenanzas municipales respectivas.

27.º

Los peticionarios de concesiones mineras, demasías, escoriales y terrenos, depositarán en el Gobierno de provincia el importe de los derechos que el reglamento establezca para la expedicion de los títulos de propiedad.

28.º

Cuando el objeto de la concesion sea

ejecutar galerías generales de investigacion, desagüe ó transporte, se solicitarán las pertenencias necesarias, siempre que hubiere terreno franco, como en las demas concesiones, pero si estos trabajos hubieren de atravesar pertenencias ya concedidas, el empresario deberá ponerse de acuerdo previamente con los dueños respectivos, y concertar todas las demas condiciones para el caso de encontrar mineral.

Si los dueños de las pertenencias se opusieran á la ejecucion de dichas galerías, no podrán estas llevarse á cabo á menos que no se instruya expediente de utilidad pública.

29.º

Los mineros explotarán libremente sus minas sin sugencion á prescripciones tecnicas de ningun género, exceptuando las generales de policia y seguridad.

Para afirmar el cumplimiento de estas últimas, la administracion por medio de sus agentes, ejercerá la oportuna vigilancia.

30.º

Todos los minerales y metales de cualquier clase que sean, pueden exportarse al Extranjero pagando á su salida lo que determina la ley arancelaria toda vez que no escedan de los tipos que rigen en la actualidad.

31.º

La industria minera no podrá ser recargada con otros impuestos especiales, fuera de los establecidos en esta Ley, ni con aplicacion á los gastos generales del Estado, ni á los provinciales ni Municipales.

32.º

Todo minero está obligado á facilitar á las minas colindantes con la suya la ventilacion que necesite, permitiendo si es indispensable, que se establezcan labores dentro de su propia pertenencia que se dirijan á la mina que ha de ventilarse, si bien el que haga tal concesion tiene derecho á

que estas labores se ejecuten por personas de su confianza.

Tiene el deber así mismo todo minero de permitir el paso de las aguas subterráneas que se encuentren en las minas vecinas, hacia cualquier galería general de desagüe que hubiera establecido, ó hacia cualquier otro punto que se proyectase para la conveniente salida.

Igualmente lo tiene de permitir el paso de las pluviales por la superficie y el tránsito por la misma de personas, caballerías y carruajes, si su situación lo permite.

En todo caso por el otorgamiento de tales servicios tiene derecho á indemnización, si el propietario hubiese hecho gastos para habilitación de caminos, ó pagase ó hubiese pagado al propietario del terreno por utilizar la superficie.

33.º

Todo concesionario de una mina tiene derecho á penetrar en el interior de cualquiera de sus colindantes, bien personalmente, ó ya designando persona de su confianza, y á enterarse minuciosamente del estado de sus labores, incluso medir su extensión y estudiar el rumbo de sus criaderos, con ó sin el uso de la brújula.

Para conseguir la entrada debe bastar recado de atención al encargado que la mina tenga, ó quien haga sus veces.

Si hubiese una negativa, que no es presumible sin faltar al precepto de esta Ley, puede acudir al Jefe del Municipio, es decir al que lo presida, quien dará orden inmediatamente para que la resistencia sea ineficaz.

En recíproca correspondencia, todo dueño de una mina en que se solicite la entrada, deberá facilitar el uso de las escalas, ó tornos de que se sirva para la entrada de los operarios.

Si por virtud de la entrada hubiese interrupción en los trabajos de los operarios por cualquier causa al que recibe el favor de la entrada y demás, deberá subsanar cualesquiera perjuicio que sufran los propietarios de la mina visitada.

Las reglas de la buena correspondencia y reciprocidad aconseja la mejor inteligencia para designar las horas de entrada con el menor gravamen posible.

(Se continuará.)

INDUSTRIA HULLERA EN FRANCIA.

Francia produce poco más de las dos terceras partes de su consumo de carbón mineral, que viene á ser menos de 16 millones de toneladas de 1.000 kilogramos; la importación excede de 8.000.000 de toneladas y la exportación de 3 á 4 millones. Estando, por lo tanto, Francia re-

ducida á completar su aprovisionamiento en el extranjero, los precios de Inglaterra, Bélgica y Alemania, sus abastecedores habituales, vienen á afectar los suyos propios.

Según consta de los documentos publicados por el Ministerio de Obras públicas, la naturaleza del empleo de las hullas que se consumen en Francia es como sigue: 3'82 por 100 en las minas y canteras; 74'95 por 100 en las fábricas y manufacturas, comprendidas las fábricas de gas; 9'45 por 100 en la industria de transportes; y 11'78 por 100 en la economía doméstica.

APARATOS DE SALVAMENTO

LA BOYA DEL CAPITAN ROTURIER.

Hace algunos días que en el Sena, entre el puente Real y el de la Concordia, se ha verificado un ensayo de la boya del capitán Roturier. Salvarse un hombre que cae al mar, cuando tiene la imposibilidad de acogerse á un buque y se considera como perdido, tal es el objeto que el inventor se ha propuesto. La boya Roturier ha hecho sus pruebas victoriosas, y la Cámara de comercio del Havre ha recibido con interés una Memoria descriptiva del aparato y del resultado de sus ensayos.

La boya, de forma redonda, construida con lona, mide 42 centímetros de diámetro, y está encajada en un disco de metal maleable, que tiene la figura de una cometa. En cada lado del disco hay una abertura que sirve de agarradero. La parte inferior está provista de dos telas que, á la vez que hacen el oficio de timón, permiten á la boya conservar su posición vertical, ó, por mejor decir, permanece en equilibrio cuando se acaba de lanzarla al mar; por último, termina en un *cabillote estrobado*, sobre el cual el hombre se pone á caballo así que se agarra á los asideros del disco. La boya está pintada de blanco en la parte superior, y de rojo en la sumergida, á fin de que llame mejor la atención.

La boya está colocada sobre dos soportes de hierro, fijos en una caja que contiene un gran carrete ó devanador, en el cual hay enrollado un cordel, cuya longitud varía en 400 y 700 metros, según el tamaño del barco. Entre la boya y la caja hay una cubeta en la cual se debe dejar cierta cantidad de cordel untado de jabón, á fin de facilitar el lanzamiento de la boya al mar.

Una pequeña presilla de beta que se adapta al extremo del cordel está prendida al gancho que sirve de cerramiento á la caja; disposición cuyo objeto es que la

caja se abra por sí misma, y por consecuencia deje desarrollarse el cordel sin dificultad. Sucede, en efecto, que á la menor presión que la boya siente en el agua el gancho se retrae. Una *pata de ganso* fija en el cordel á la boya, é imitando en esto á la *corredera* de los buques, hace que permanezca estacionaria (merced á la pasadez del disco) desde que cae al mar.

Mr. Roturier manifestó que á bordo de algunos buques que están provistos ya de su boya ésta no había de lanzarla al mar, sino que caía por medio que un sencillo mecanismo de escape.

Es fácil comprender ahora que si el hombre que está en el agua alcanza la boya y la coge, por medio que dos amarras de más de un metro de largas que arrastra tras sí, será fácil *hatarlo* á bordo.

De los ensayos practicados resulta:

- 1.º La boya flota y conserva bien su equilibrio tan pronto como cae al mar.
- 2.º Soporta el peso de un hombre y lo mantiene con el cuerpo y busto fuera del agua, mientras que el disco le protege contra la acción de las olas.
- 3.º Prevé el caso de niebla, en que el cordel puede servir de guía para encontrar la boya, es decir, el punto preciso en que el hombre ha caído al mar.
- 4.º Llena perfectamente el objeto que se propone el inventor, que es el salvar á un hombre cuando tiene imposibilidad material de alcanzar una embarcación.

MISCELÁNEA.

—En el vapor Queredo han llegado á Villaricos las máquinas de desagüe para las minas Foja de Guadalupe y Remedios y un aparato para la fábrica Purísima Concepción.

Si el estado del mar lo permite hoy habrá quedado desembarcado todo.

—Nuevas experiencias de M. Deville hacen creer que llegaremos sin duda alguna á crear temperaturas suficientes para fundir y volatizar el carbono.

Cristalizando el mineral por cualquiera de estos dos procedimientos, ya tenemos diamantes en abundancia.

—Entre las cosas notables que han de verse en el parque de Fairmount en Filadelfia durante la exposición, figurará la fuente Centennial que se está construyendo á expensas de las sociedades católicas de la Templeanza, dirigidas por el arzobispo Carroll, el famoso padre Mateo y Moises Barry. El proyecto es del arquitecto Kirn, y se emplearán en la obra 6584 pies cúbicos de mármol tirolés. De las cinco estatuas que adornan la fuente, cuatro tienen nueve pies de altura y quince la central. La fuente tendrá un diámetro de 100 pies y una altura de 35.

—En nuestro número anterior anunciábamos el descubrimiento en Villaricos de un sillar con una inscripción romana, olvidándonos decir que en el grabado de las letras aun se conserva el color rojo con que fueron adornadas.

A continuación la damos á conocer con la traducción que debemos á nuestro estimado amigo, el entendido cuanto ilustrado arqueólogo y naturalista D. Francisco Cánovas Cobeño.

IMP X CÆS X
M X IVLIO X PHIL X
PO X PIO X FELICI
AVGVSTO X PONT X
MAX X TRIB X POT X
II X COS X P X P X
RES X PVBLICA X
BARIENSIVM
DEVOTA X NVMI
NI X MAIESTATI
QVE X EIVS X

Traducción.

AL EMPERADOR CESAR
MARCO JULIO FILIPO
PIO, FELIZ.

AGUSTO, PONTIFICE

MAXIMO, EN LA II.ª TRIBUNICIA POTESTAD,

CÓNSUL, PADRE DE LA PATRIA,

LA REPÚBLICA DE LOS DE BARÉA

OBSEQUIOSA, Á SU DEIDAD

Y MAGESTAD.

Dicho Sr. Cánovas nos dirige la siguiente carta que consideramos muy digna de publicarse.

Doy á Vds. la mas cumplida enhorabuena por el descubrimiento que acaban de hacer, y se la doy á la Geografía antigua de España, porque patentiza el sitio de una de sus poblaciones, BARÉA, que segun Plinio estaba en el confin de la Tarraconense, de la cual la separaba un rio, y haciendo parte de la Bética: por eso dice: *«adscriptum Beticæ Bardæ unida á la Bética, Baréa; que despues fué Vera»*.

La lápida es una inscripción votiva en honor del Emperador Julio Filipo. El estar las letras rubricadas ó dadas de color rojo, indican que hacía parte de un monumento estatuario, y bien merece que hagan Vds. investigaciones en el terreno por si encontraran la estatua ó busto.

La lápida debe conservarse en sitio público como la casa de Ayuntamiento, Iglesia etc. haciendo constar el punto en donde se ha encontrado, pues la ilustración de Vds. habrá comprendido su importancia arqueológica, y debían publicarla los periódicos de la localidad y de la provincia, por ser la primera en que aparece el nombre de BARÉA.

—El insecto *doriphora decemlineata*, ó *posato besle* como le apellidan los americanos, que tan grandes estragos está haciendo en las plantaciones de patatas en los Estados Unidos, y que parece amenazar la total destrucción de esta vegetal precioso, trae su origen del Colorado, en cuyas montañas ha vivido desterrado hasta ahora.

Su aspecto no tiene nada de terrible, asemejándose á las llamadas cochinillas de S. Anton. Es de forma oblonga y color oscuro.

Antes de haber penetrado en pais cultivado, la *doriphora* no se alimentaba de la hoja de la patata, por no existir, ésta en las regiones donde el vivia; pero, habiéndole llevado la civilización á los Estados Unidos ha cambiado de alimento, y desdendiendo las hierbas salvajes, se ha consagrado al consumo del *salanum tuberosum*, como manjar más agradable.

De esperar es que la ciencia, con sus constantes trabajos, conseguirá atajar el desarrollo de esta temible plaga.

—Devolvemos la visita á nuestros estimados colegas El Noticiero de Almería y á El Solfeo de Madrid á los que deseamos muchas suscripciones y larga vida.

—Mr. Scott ha presentado á la Sociedad de Londres un curioso informe, en que se demuestra que el barómetro indica con sus oscilaciones las terribles explosiones de las minas de carbon de piedra; pudiendo ser este instrumento un preservativo seguro.

—En lo colonia francesa de Nueva Caledonia se ha descubierto una mina de níquel.

—El regalo de boda que el virey de Egipto envió á la hija del general Sherman, y que se va á exhibir por algunos dias en el establecimiento de joyeria de Tiffauy (Nueva York), ha sido tasado por peritos en 300.000 pesos fuertes. El número de los brillantes pasa de 500.

—Ha sido vendido en pública subasta por la suma de 2.500.000 rublos el distrito minero de Bogosloswk en Rusia.

—El inmenso número de amatistas descubiertas últimamente en el Brasil, ha causado tal baja en su valor que no hallan ya venta en Europa.

—Un descubrimiento importante se ha hecho para conocer á la simple vista los defectos é imperfecciones de los brillantes y piedras preciosas. Consiste simplemente en colocarlas en una vasija cualquiera y cubrirlas con aceite de Cassia: inmediatamente se hacen perceptibles los pelos, rajás ó defectos que contenga la piedra.

—En Portugal, cerca de Mértola se ha hundido la galería de una mina sepultando mas de veinte trabajadores.

—Se han hecho recientemente grandes descubrimientos de minas de carbon en los Estados de Megico.

—Ha regresado despues de algunos meses de viajar por el extranjero, nuestro amigo el Ingeniero mecánico D. Pablo Colson.

MERCADO MINERO.

Precio á que se han cotizado algunas acciones de minas con la autorizacion del notario de esta Villa D. Pedro José Rame.

Accion de 216 en Juanita del barranco Pinalvo á 600 rs.

Id. en la Poderosa Envidiada del barranco Frances 6.500 rs.

Id. en S. Fernando del Colloco de Pulpi á 1.444 rs.

Id. en el partido de S. Agustín del Jaroso á 5.000 rs.

Id. de 200 en S. Fernando del Pilar de Jaravía á 2.000 rs.

Id. de 300 en la Recompensa del barranco Francés á 6.000 rs.

Id. de 58 del partido S. Buenaventura (Divina Pastora) de id. 320 rs.

Id. de 132 de la Union de las Herreñas (Santa Ana) á 30.000 rs.

Id. de 100 en La Encarnacion del barranco Malo 800 rs.

Id. de 100 en Mi Tesoro del barranco Francés (Casas de las Vacas) á 12.000 rs.

Id. de 60 en Garibaldi (Virgen de Maravillas) del barranco de la Torre á 2.000 rs.

Id. de 120 en la Iberia de las Herreñas en 19.600 rs.

Id. de 140 en la Fé en la loma de la Fuente de Almería á 700 rs.

Id. en Virgen del Cármen de Gomez Larios del Chaparral á 1.200 rs.

Id. en la Rondeña del Francés á 5.984 rs.

Id. en S. Luis Gonzaga del Jaroso á 12.240 rs.

DISPOSICIONES OFICIALES.

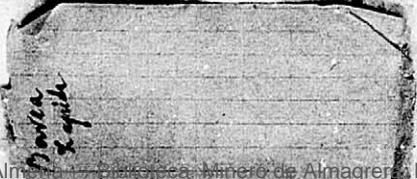
La situacion anormal en que con motivo de la guerra se encuentran algunas provincias del Reino, y las dificultades que origina en los medios de comunicacion, han sido un obstáculo para que la real orden fecha 26 de Marzo último llegue en tiempo oportuno á conocimiento de los comerciantes, industriales y fabricantes á quienes por la disposicion 4.ª de la misma se obligó en un plazo fijo á presentar su libro *Diario* en la administracion para ser requisitado; incurriendo en penalidad, unos por ausencia y otros por falta de conocimiento de dicho precepto.

En su vista, y no considerando justo exigirles la responsabilidad que en el mismo se establece, S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por el director de Rentas estancadas, se ha servido conceder la prórroga de un mes á las clases interesadas para legalizar su libro *Diario* en los términos prevenidos.

OPERACIONES DE DEMARCACION QUE HAN DE PRACTICAR EN EL TÉRMINO DE PULPI LOS SRS. INGENIEROS.

DEL 12 AL 19 DE JUNIO.

La Madrugada (8180) en el Pilar, de D. Francisco Muñoz García.—Ocho hermanos (8188) en id., de D. Pedro Jacinto Gris.—Segunda Herreras (8197) en las Nueve Fanegas, del mismo.—San Miguel (8201)



en el Pilar, de D. Miguel Escarvajal.—Prontitud (8220) en id., de D. Feliz Ramirez.—Aqui te espero (8231) en id., de D. José Riancho.

SOLICITUDES DE REGISTROS MINEROS ADMITIDOS
EN LA SECCION DE FOMENTO DE ESTA
PROVINCIA.

8297 El 20 de Febrero D. Luis de Madrazo 4 pertenencias con el nombre de La Mariposa en la falda de Sierra Almagrera, lindando P. mina Desprecio: S. Segunda Victoria; L. Segunda Recompensa y N. Union de Amigos y Sueños dorados.

8319. El 24 D. Ramon Gonzalez 12 id. que titula La Estrella en tierras de D. Tomas de Haro, en Pulpi.

8327. D. Juan J. Clemente 24 que nombra La Argentina en tierras de Juan Garcia del Pilar de Jaravia.

8310. El 20 D. Carlos Garcia 12 id. que titula Virgen de la Creacion en la Haza de Pardo de Benhadux.

8289. D. Francisco Albarracin el 17 de id. solicitó 12 nominándolas S. Miguel en el Puerto de la Ballagona de Huerca-Overa.

8298. El 15 D. Domingo Sanchez otras 12 que nombra Demonio Mayor en la umbria de Tabernas.

8337. El 27 D. Agustin Hernandez otras 12 con el título de Tambien por si acaso en los cerros de la cantera de Nijar.

8307. El 20 D. Alfredo Sauvalle 12 id. con el nombre de Gran Sultan en el cabezo Coronado de Pulpi.

8321. El 25 D. Gines Martinez otras 12 que titula El Lucero en las faldas del Aguilon de Id.

8313. El 22 D. Vicente Garcia otras 12 que nombra El Pervenir, en el Madroño de Beires.

8332. El 26 D. Juan Urrea 12 id. llamadas Ya lo sabré, en la umbria del Pino blanco de Oria.

8339. D. Manuel Martinez el 26 pidió con el nombre de Ya lo dije, 48 pertenencias en id. id.

7259. D. Ramon Garcia 12 el 10 llamándolas Espartero en el cerro bajo de los Pinos de Cuevas.

8306. El 20 D. Alfredo Sauvalle, 18 que titula Remington en tierras de Salvador Soler, del Pilar de Jaravia.

8342. El 1.º de Marzo, D. Eloy Ferrer pidió con el nombre de El Toro, 12 id. en el pecho de los Almendros de Nijar.

8345. El 2 D. José Gil 12 que llama San José en el cerro de Montero de Tabernas.

8338. El id. D. Gerónimo Diaz otras 12 tituladas La Esclava del Señor en el barranco del Celejo de Nijar.

8347. El id. D. Juan Urive 6 id. en la Pizadica de Zurgena, con el nombre de Seis Amigos.

8351. El id. D. José Riancho 12 con el título de Carnaval, en el cerro del Aguilon de Pulpi.

8315. El id. D. Miguel A. Alcolea 24 que nombra El Escribano, en la rambla de Pino blanco de Oria.

8330. D. José Gonzalez 19 que titula la Espectativa en las Meiras del Hacho de Beria.

8257 El id. D. Gabriel Espinosa 12 id. que nombra Santo Cristo en las lomas de las Vacas de Dalias.

8360. D. Alejandro Marin el 20 de Febrero solicitó 30 id. con el nombre de Emilia en el Pilar de Jaravia.

8299. En id. el mismo 12 que titula Emilia en dicho sitio.

8295. En id. el mismo 100 que llama Scipion en id.

8356. El 3 de Marzo D. Juan Felipe Masegosa 12 id. con el nombre de La Benita en las cañadas de los Serios de Purchena.

8355. El 4 el mismo con el título de El Masquino otras 12 en el cerro del Rincon de id.

8362. El id. D. Francisco Medina, 12 que llama Las Tres Coronas en las vertientes a la Cañada del Almendro, en Almeria.

8362. en 5 de id. D. Ramon Garcia 24 id. con el nombre de Union de cinco en el cerro bajo de los pinos de Cuevas.

8302. El 20 de Febrero D. Alejandro Marin 36 id. con el título de El Césped en la Umbria de la Molata de Césped de Pulpi.

8354. El 3 de Marzo D. Juan F. Masegosa 12 que llama El Gallegu en el cerro de las minas de Purchena.

8312. El 22 de Febrero, D. Juan Gomez Castro 8 id. que nombra Virgen del Amparo en tierras de D. José Manuel y otros Brujulú de Cuevas, lindando N. Riqueza de Madrid; P. la Victoria; L. Virgen de la Soledad y S. terreno franco.

8361. El 4 de Marzo D. Ramon Linares, 12 id. con el nombre de La Justicia en el cerro del Molino de Alhanchez.

8375. El 8 de id. D. Antonio Gonzalez otras 12 que nombra La Cueva en la Parada de Contrabandistas de Enix.

8349. El 2 de id. P. Manuel Ibañez 12 id. que llama Abril de Diana en terreno de Gabriel Almejia de Rioja.

8370. En 8 D. Francisco Guebara otras 12 que titula La Resolucion en el Puerto de Tabalás de Pulpi.

de todas dimensiones y gusto de 100 á 1.500.—Potros para Esparto á 4.500.—Basculas con pie de hierro para mostrador de 80. á 400.—Perchas de hierro de 10 á 30.—Cerraduras de todas clases.—Cilindros para estirar plata de 340 á 800.—Máquinas para colchar vetas de 300 á 400.—Tornos para escombrar (nueva invencion) util en minas de 2.500 á 3.000.—Usillos y tuercas para prensas á 1.600.—Prensas hidraulicas de 3.500 á 4.000.—Romanas marcadas por las cuatro caras kilogramos y libras por mayor y menor.

**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
LA RESTAURACION.**

MINA ESPERANZA, ANTES,
MUNDO NUEVO.

La Junta general de esta Sociedad ha acordado dar á partido la espresada mina.

Las proposiciones se dirigiran en pliego cerrado hasta el último dia del presente mes al Presidente de la misma D. Francisco Sanchez Castro que vive en la Ciudad de Granada, calle de Libreros, núm. 14.

El Director de labores de dicha mina, D. Juan Antonio Rodriguez, tiene una copia de las principales condiciones impuestas por la espresada Sociedad, las que pondrá de manifiesto á todos los que lo soliciten.

Sierra Almagrera 10 de Mayo 1875
Juan Antonio Rodriguez.

ANUNCIOS:

TALLER DE CONSTRUCCION

DE

JOSÉ SANCHEZ SANCHEZ

DE

AGUILAS.

Basculas-Puente de 15.000 kilogramos de 4.000 rs. á 4.500.— iden. 10.000 iden. á 3.000.— iden. Portatiles de 150 kilos á 300.— iden. de 3.000 iden. á 1.350.— Molinos para triturar aceitunas de 3.000 á 5.000.— Prensas para vino y Aceite de 3.500 á 9.000.— Máquina para triturar de 2.500 á 4.500.— Bombas-Norias para elevar agua de 3.600 á 7.000.— Peinadores para Esparto á 8.500.— Máquinas para picar Esparto de 4.000 á 9.000.— Prensas, de varios sistemas para Esparto y otros de 3.500 á 6.000.— Cajas para caudales de 1.000 á 8.000.— Molinos de chocolate movidos á mano y caballería de 3.000 á 10.000.— Camas de hierro

En el conocido y acreditado establecimiento de Juan Antonio Dimas de Lorca, Plaza de la Constitucion, se acaba de recibir un magnifico y varido surtido de papel pintado, Zocalos, cenefas, frisos, marmoles y colgaduras, para empapelar habitaciones á precios sumamente arreglados.

Hoy que tan de moda está en toda España el decorar las habitaciones, creemos que todas las personas de buen gusto aprovecharán esta oportunidad en la seguridad de que quedarán satisfechas, pues el solo nombre de la casa, es la mejor garantia.

Imp. de S. Campoy.